

Doc.GT/1/Rev.

20 de febrero 2005

22 de mayo 2005

**BORRADOR SOBRE LAS MATERIAS  
QUE CONVIENE INCLUIR EN LA LEY DE REFORMA DEL  
SISTEMA ESPAÑOL DE DIPR. A LOS FINES DE LA  
DISTRIBUCIÓN DE LA LABOR FUTURA**

**Título I  
Disposiciones generales**

*Capítulo 1. Objeto y aplicación de normas  
comunitarias e internacionales*

- Objeto de la Ley
- Aplicación de normas internacionales y comunitarias
- Función de las normas de remisión

*Capítulo 2. Determinación de la nacionalidad  
el domicilio y la residencia habitual a los fines de la presente ley*

- Nacionalidad y doble nacionalidad de personas físicas
- Apátridas y refugiados
- Domicilio de las personas físicas
- Domicilio de las personas jurídicas
- Establecimientos de personas jurídicas
- Residencia habitual de las personas físicas

*Capítulo 3. Disposiciones generales  
sobre competencia judicial internacional*

- Foro general de competencia
- Foro excepcional por razón de necesidad
- Pluralidad de demandados
- Sumisión a órganos jurisdiccionales españoles
- Sumisión a órganos jurisdiccionales extranjeros y a árbitros en el extranjero
- Intervención de terceros en el proceso
- Demandas reconventionales
- Conexidad

- Litispendencia internacional
- Competencia judicial internacional y competencia territorial
- Medidas provisionales
- Control de la competencia judicial y momento para apreciarla.

*Capítulo 4. Disposiciones generales  
sobre el procedimiento*

- Capacidad y legitimación procesal
- Representación procesal
- Justicia gratuita
- Notificaciones y emplazamientos en el extranjero
- Obtención de pruebas en el extranjero
- Medidas provisionales y cautelares
- Otras medidas de asistencia judicial internacional

*Capítulo 5. Disposiciones generales  
sobre la determinación del ordenamiento aplicable*

- Determinación y prueba del contenido del ordenamiento aplicable
- Sistemas plurilegislativos
- Inclusión o no de la calificación de la pretensión (posibles “ámbitos de la materia”, si se excluye )
- Fraude de ley
- Inclusión o no del reenvío (o solo admisión del reenvío *in favorem*)
- Orden público: cláusula general
- Aplicación de normas imperativas españolas y consideración de las de un ordenamiento extranjero
- Inclusión o no de una cláusula general correctora de la localización (o de posibles cláusulas de excepción en ciertas materias)

*Capítulo 6. Disposiciones generales  
sobre reconocimiento de resoluciones judiciales  
y actos auténticos extranjeros*

- Condiciones del reconocimiento y la declaración del carácter ejecutivo de resoluciones judiciales extranjeras
- Órganos jurisdiccionales españoles competentes y procedimiento
- Supuestos de denegación del reconocimiento y de la declaración del carácter ejecutivo
- Eficacia probatoria de las resoluciones judiciales extranjeras
- Reconocimiento y carácter ejecutivo de los actos auténticos extranjeros
- Inscripciones y anotaciones en un Registro español de resoluciones judiciales y actos auténticos extranjeros

## **Título II** **Personas físicas**

### *Capítulo 7. Derechos de la personalidad y nombre de las personas*

- Competencia judicial en materia de derechos de la personalidad y nombre.
- Protección de los derechos de la personalidad
- Ordenamiento aplicable al nombre
- Transcripción de nombres y apellidos extranjeros

### *Capítulo 8. Capacidad y protección de los incapaces*

- Competencia judicial en materia de protección de los incapaces
- Ordenamiento aplicable en materia de capacidad
- Ordenamiento aplicable en materia de protección de menores
- Ordenamiento aplicable en materia de protección de los incapaces mayores
- Medidas en los casos de desplazamiento ilícito de menores
- Eficacia de las resoluciones extranjeras en materia de capacidad y protección de los incapaces

### *Capítulo 9. Ausencia y declaración de fallecimiento*

- Competencia judicial en materia de ausencia y declaración de fallecimiento
- Ordenamiento aplicable en materia de ausencia y protección de los derechos del ausente
- Ordenamiento aplicable en materia de declaración de fallecimiento.
- Eficacia de las resoluciones extranjeras en materia de ausencia y declaración de fallecimiento

## **Título III** **Relaciones de familia**

### *Capítulo 10. Relaciones matrimoniales*

#### Sección 1ª. Competencia judicial

- Competencia internacional en materia de relaciones matrimoniales
- Competencia internacional en materia de separación y divorcio

Sección 2ª. Ordenamiento aplicable al matrimonio  
y las relaciones personales

- Ordenamiento aplicable a la capacidad matrimonial y los impedimentos
- Ordenamiento aplicable a las formalidades de la celebración del matrimonio
- Ordenamiento aplicable a las relaciones personales entre cónyuges

Sección 3ª. Ordenamiento aplicable a las  
relaciones patrimoniales

- Elección del ordenamiento aplicable y modalidades de la elección
- Ordenamiento aplicable a la forma de la elección
- Ordenamiento aplicable en defecto de elección
- (Ambito del ordenamiento aplicable a las relaciones patrimoniales )
- Protección de terceros

Sección 4ª. Ordenamiento aplicable a la  
nulidad del matrimonio, el divorcio y la separación

- Ordenamiento aplicable a la nulidad del matrimonio
- Ordenamiento aplicable al divorcio y la separación
- (Ambito del ordenamiento aplicable al divorcio y la separación)

Sección 5ª: Eficacia en España de la disolución  
del matrimonio en el extranjero

- Reconocimiento de pleno derecho de resoluciones judiciales en materia de nulidad, divorcio y separación
- Condiciones para el reconocimiento de la disolución unilateral del matrimonio

*Capítulo 11. Relaciones de vida en común  
Inscritas en un registro*

- Competencia para la inscripción de la constitución y la disolución
- Competencia judicial en materia de relaciones de vida en común
- Ordenamiento aplicable a las relaciones de vida en común

**Título IV**  
**Filiación, relaciones paterno-filiales**  
**y alimentos**

*Capítulo 12. Filiación por naturaleza*

- Competencia judicial en materia de filiación
- Ordenamiento aplicable a la determinación de la filiación

- (Ámbito del ordenamiento aplicable a la filiación )
- Ordenamiento aplicable al reconocimiento de la filiación
- Inscripción del reconocimiento

*Capítulo 13. Filiación por adopción*

- Competencia judicial en materia de adopción
- Ordenamiento aplicable a la constitución de la adopción
- Reconocimiento de las adopciones constituidas en el extranjero
- Conversión de la adopción constituida en el extranjero

*Capítulo 14. Relaciones paterno-filiales*

- Competencia judicial en materia de relaciones paterno-filiales
- Ordenamiento aplicable en materia de relaciones paterno-filiales
- Reconocimiento de resoluciones judiciales en materia de relaciones paterno-filiales

*Capítulo 15. Alimentos*

- Competencia judicial en materia de alimentos
- Ordenamiento aplicable en materia de alimentos
- (Ámbito del derecho aplicable )
- Reconocimiento de resoluciones judiciales y actos auténticos en materia de alimentos.

**Título V**  
**Sucesiones por causa de muerte**  
**y donaciones**

*Capítulo 16. Régimen general y modalidades de la sucesión*

- Competencia judicial en materia de sucesiones
- Ordenamiento aplicable a la forma de las disposiciones testamentarias, los actos de elección de la ley aplicable y los pactos sucesorios
- Elección por el causante de la ley aplicable
- Ordenamiento aplicable a los pactos sucesorios
- Ordenamiento aplicable en defecto de elección o pacto
- (Ámbito del derecho aplicable a la sucesión)
- Reserva a favor de los legitimarios
- Adaptación del régimen sucesorio y del régimen económico matrimonial

*Capítulo 17. Aspectos particulares de las sucesiones*

- Ordenamiento aplicable a las sucesión en ciertos bienes vinculados
- Ordenamiento aplicable a la sucesión del Estado
- Administración de la sucesión y medidas cautelares
- Ordenamiento aplicable a la partición y adjudicación de los bienes de la herencia

*Capítulo 18. Donaciones*

- Competencia judicial en materia de donaciones
- Ordenamiento aplicable en materia de donaciones
- Adaptación entre la ley sucesoria y la rectora de las donaciones

**Título VI**  
**Bienes y derechos reales**

*Capítulo 19. Régimen general*

- Competencia judicial en materia de bienes y derechos reales
- Ordenamiento aplicable en materia de bienes y derechos reales
- Ordenamiento aplicable a los bienes culturales
- Ordenamiento aplicable a los bienes sustraídos a su propietario
- Ordenamiento aplicable a los bienes en tránsito
- Ordenamiento aplicable a los medios de transporte
- (Ámbito del ordenamiento aplicable a los bienes )
- Reconocimiento de resoluciones judiciales extranjeras en estas materias

*Capítulo 20. Propiedades especiales  
y títulos negociables*

- Competencia judicial en materia de propiedad intelectual e industrial
- Competencia judicial en materia de títulos negociable emitidos por las personas jurídicas
- Ordenamiento aplicable a la propiedad intelectual e industrial
- Ordenamiento aplicable a los títulos negociables
- Ordenamiento aplicable a los derechos sobre títulos en poder de un intermediario: remisión al Convenio de La Haya de 2002
- Reconocimiento de resoluciones judiciales extranjeras en estas materias

## **Título VIII Obligaciones**

### *Capítulo 21. Obligaciones contractuales*

- Competencia judicial general en materia de obligaciones contractuales
- Competencia judicial en materia de contrato de consumo y contrato individual de trabajo
- Ordenamiento aplicable en materia de obligaciones contractuales: remisión al Convenio de Roma de 1980. Extensión a ciertas obligaciones excluidas
- Ordenamiento aplicable a las obligaciones asumidas por declaración unilateral
- Aplicación de normas de protección de los consumidores y trabajadores

### *Capítulo 22. Obligaciones no contractuales*

- Competencia judicial en materia de obligaciones contractuales
- Elección por las partes de la ley aplicable
- Ordenamiento aplicable en defecto de elección
- Ordenamiento aplicable a supuestos particulares de responsabilidad no contractual.
- Normas de seguridad y comportamiento
- Acción directa y subrogación
- Ordenamiento aplicable a la representación, la gestión de negocios y el enriquecimiento in causa

### *Capítulo 23. Obligaciones derivadas de la letra de cambio y el cheque*

- Competencia judicial en materia de obligaciones derivadas de letra de cambio y cheque
- Ordenamiento aplicable a las obligaciones derivada de letra de cambio: remisión a la ley especial
- Ordenamiento aplicable a las obligaciones derivadas de cheque: remisión a la ley especial

## **Título IX Trust**

### *Capítulo Unico 24. Régimen general*

- Competencia judicial en materia de trust

-Remisión al Convenio de La Haya de 1985 sobre ley aplicable al trust y su reconocimiento.

## **Título X Personas jurídicas**

### *Capítulo 25. Régimen general*

- Competencia judicial en materia de personas jurídicas
- Inmunidad jurisdiccional de las personas de Derecho público
- Ordenamiento aplicable a las personas jurídicas
- (Ámbito del ordenamiento aplicable a las personas jurídicas)
- Reconocimiento de resoluciones judiciales extranjeras

### *Capítulo 26. Aspectos particulares*

- Transferencia del establecimiento principal
- Fusión de personas jurídicas
- Participación de una persona jurídica en otra y acuerdos entre personas jurídicas
- Ofertas de adquisición del capital

## **Título X Procedimientos de Insolvencia**

### *Capítulo 27. Régimen general*

- Remisión a normas comunitarias y a la ley concursal
- Posibles normas adicionales sobre la competencia judicial
- Posibles normas adicionales sobre el ordenamiento aplicable

## **Título XI Arbitraje internacional**

### *Capítulo 28. Régimen general*

- Remisión a la Ley especial
- Posibles normas adicionales
- Reconocimiento y ejecución en España de decisiones arbitrales extranjeras: remisión y extensión del ámbito de aplicación del Convenio de Nueva York de 1958

**Título XII**  
**Disposiciones finales**

- Disposiciones transitorias
- Disposiciones de modificación de la actual ordenación legal
- Disposiciones derogatorias
- Entrada en vigor de la presente Ley

### **Addenda**

#### **Ejemplo de normas del Capítulo I que se incluye sólo para la comprensión de ciertos extremos del anterior borrador sobre materias**

##### **Art.1. Objeto de la Ley**

**1. La presente Ley regula las situaciones de carácter civil o mercantil conectadas con los ordenamientos jurídicos de dos o más Estados en atención a sus circunstancias personales o territoriales .**

**2. A este fin, las disposiciones de la presente Ley determinan:**

**a) La competencia judicial de los órganos jurisdiccionales y autoridades españoles**

**b) Las cuestiones que se susciten en los procedimientos judiciales y ante las autoridades españolas relativas a extranjeros o a actuaciones que han de practicarse o tengan su origen en un Estado extranjero.**

**c) El ordenamiento que los órganos jurisdiccionales y autoridades españolas han de aplicar en los procesos y actuaciones de los que conozcan**

**d) Las condiciones para la eficacia en España de resoluciones judiciales, decisiones arbitrales y actos auténticos extranjeros.**

**3. Salvo lo dispuesto en la presente Ley, el régimen de la nacionalidad española y los derechos de los extranjeros en España se regulan por las disposiciones específicas aplicables a estas materias.**

**(4. Los conflictos entre ordenamientos civiles coexistentes en España serán objeto de regulación por una Ley especial ).**

##### **Art.2. Aplicación de normas de la Unión Europea y de tratados internacionales**

**1. En el ámbito de la Unión Europea, las normas contenidas en actos adoptados por sus instituciones serán aplicables a los asuntos civiles con**

repercusiones transfronterizas. En su caso, cuando dichos actos así lo dispongan, a los asuntos conectados con terceros Estados.

2. Si las normas de un tratado internacional en el que España fuera parte regulan materias objeto de la presente Ley, tales normas serán aplicables por los órganos jurisdiccionales y autoridades españoles. A este fin, se tendrán en cuenta las reservas y declaraciones hechas por España al manifestar el consentimiento en obligarse por el tratado y, en su caso, la inaplicación de éste en el ámbito regulado por los actos a que se refiere el apartado primero.

3. En la interpretación de las normas de la Unión Europea y de las contenidas en tratados internacionales se tendrá en cuenta su naturaleza así como la exigencia de una aplicación uniforme .

4. En los supuestos no comprendidos en el ámbito de aplicación de las normas de la Unión Europea o en el de un tratado internacional en el que España sea parte, se aplicarán las disposiciones de la presente Ley

#### *Art.3. Normas de referencia de la presente Ley*

1. Las referencias a actos de la Unión Europea se entenderán hechas a los posteriores que los modifiquen o sustituyan.

2. Las hechas a tratados internacionales en los que España no sea parte incorporarán a nuestro ordenamiento el contenido de las normas de dichos tratados para regular una materia objeto de la presente Ley.

3. Las referencias a normas contenidas en Leyes especiales están destinadas a facilitar la aplicación de sus disposiciones en las materias objeto de la presente Ley, sin perjuicio de que ésta pueda establecer disposiciones adicionales.